30/nov/2012

SENADO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Secretaría

Brunilda Ortíz Rodríguez

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

#16699

CFSE
GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DEL FONDO
DEL SEGURO DEL ESTADO

PO BOX 365028, SAN JUAN PR, 00936-5028 TEL. (787) 793-5959 Ext. 5396/5398 FAX (787) 793-5942

28 de noviembre de 2012

RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
THOMAS RIVERA SCHATZ
2012 NOV 30 AM 9:33

Sr. Iván Díaz Carrasquillo
Procurador
Oficina de las Personas (OPPI)
con Impedimentos
P. O. Box 41309
San Juan, Puerto Rico 00940-1309

Estimado señor Díaz:

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado está comprometida con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de velar por el bienestar de sus empleados y empleadas especialmente por la población con impedimentos físicos, mentales o sensoriales. De conformidad con esta política y el cumplimiento de la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada, denominada como "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", la CFSE somete su plan estratégico para garantizar que se atienda de forma óptima y eficiente las necesidades de las personas con impedimentos.

Este documento, cuya vigencia es del 2010 hasta 2014, fue preparado siguiendo las directrices impartidas por su oficina. Esperamos que el mismo sirva de instrumento para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo para todas las personas cualificadas con impedimentos y que sean tratados con dignidad e igualdad sin que sean discriminadas por factores arbitrarios.

De tener alguna duda o necesitar información adicional sobre este asunto, favor de comunicarse con el Área de Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo al (787) 793–5959 extensiones 5395 o 5050.

Atentamente,

Lcda. Zoimé Alvarez Rubio
Administradora

anejo

GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DEL FONDO
DEL SEGURO DEL ESTADO

PLAN ESTRATÉGICO
2010-2014

Lcda. Zoimé Álvarez Rubio
Administradora

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo del Seguro del Estado fue creado por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, y está denominada como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Su propósito es garantizar el derecho constitucional de todo trabajador a estar protegido contra riesgos a su salud en su lugar de empleo. El sistema de seguridad social, creado por el estatuto, está sostenido por un seguro de tipo compulsorio y exclusivo, financiado por aportaciones patronales. Mediante la Ley Núm. 83 de 29 de octubre de 1992, se enmendó la Ley Núm. 45 para crear la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE), a los fines de dotar a la institución de la flexibilidad y estructura necesaria para alcanzar con éxito los fines y propósitos que encarna la ley. La enmienda establece una Junta de Directores, nombrada por el Gobernador, la Oficina del Administrador y un Consejo Médico Industrial como autoridades de la Corporación Pública.

Al aprobarse la Ley Núm. 45, supra, se estableció un sistema de seguro obrero compulsorio y exclusivo, administrado por la CFSE, que le garantiza al patrono inmunidad en caso de que uno de sus obreros o empleados desarrolle una condición o sufra alguna lesión o accidente del trabajo. Además, establece el Programa de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, que beneficia a los trabajadores lesionados con el pago de una indemnización y el más completo servicio médico para atender la condición desarrollada.

La CFSE tiene la importante misión de ofrecer al patrono una cubierta de seguro obrero amplia, al costo más económico y al mismo tiempo, brindar servicios efectivos, a fin de que los obreros lesionados puedan reintegrarse a sus labores a la mayor brevedad. El sistema de compensaciones por accidentes del trabajo que se ofrece es completo y cuenta con una gran variedad de médicos especialistas y subespecialistas que atienden a sus pacientes en las nueve (9) oficinas regionales y diez (10) dispensarios intermedios y locales. Contamos también con el Hospital Industrial que ofrece un sinnúmero de servicios y oportunidades para todos los trabajadores lesionados y que a su vez, puedan tener algún impedimento conforme a los criterios de la Ley Federal ADA.

La CFSE está comprometida con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de velar por el bienestar de sus empleados y de sus empleadas especialmente por la población con impedimentos físicos, mentales o sensoriales. Promueve la igualdad de oportunidades en el empleo para todas las personas cualificadas y aspira a que cada empleado y solicitante a empleo sea tratado con dignidad e igualdad sin discriminar por factores arbitrarios. En la CFSE hay una Oficina (Área de Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo) que se encarga de trabajar con las querellas de discrimen en el empleo de nuestros empleados, por razones de impedimento y atiende a los empleados cuando solicitan acomodo razonable.

De conformidad con esta política y el cumplimiento de la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada, denominada como la "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos" la CFSE adoptó un plan estratégico para garantizar que se atienda de forma óptima y eficiente las necesidades de las personas con impedimentos.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DEL FONDO
DEL SEGURO DEL ESTADO

II. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

OFICINA CENTRAL

OFICINAS REGIONALES

- Oficina Regional Aguadilla
- Oficina Regional Arecibo
- Oficina Regional Bayamón
- Oficina Regional Caguas
- Oficina Regional Carolina
- Oficina Regional Humacao
- Oficina Regional Mayagüez
- Oficina Regional Ponce
- Oficina Regional San Juan

DISPENSARIOS INTERMEDIOS

- Dispensario Intermedio Cayey
- Dispensario Intermedio Corozal
- Dispensario Intermedio Fajardo
- Dispensario Intermedio Guayama
- Dispensario Intermedio Manatí
- Dispensario Intermedio Utuado
- Dispensario Intermedio Yauco

DISPENSARIOS

- Dispensario Coamo
- Dispensario Jayuya
- Dispensario Vieques

HOSPITAL INDUSTRIAL

III. METAS PARA LOGRAR LA IMPLANTACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS

Meta Número 1 Orientación y Capacitación del Personal sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos						
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor a Realizar	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Capacitar a todos los empleados con relación a los derechos de las personas con impedimentos y la legislación aplicable.	Establecer protocolos y normativas sobre la política pública de los derechos de las personas con impedimentos.	Enlace Interagencial Director (a) Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo y Director (a) Normas y Procedimiento.	Revisar nuestra Orden Administrativa relacionada a la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004, "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos" y el procedimiento de solicitud de acomodo razonable.	2013		
		Enlace Interagencial	Se distribuirá nuevamente a todos los empleados, copia de la Orden Administrativa Sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimento y El Procedimiento de Solicitud de Acomodo Razonable.	2013		

	Todo empleado deberá completar un mínimo de tres (3) horas crédito cada dos (2) años, sobre los derechos de las personas con impedimentos, trato digno y temas relacionados.	Enlace Interagencial Director(a) RelacionesLaborales y Directores (as) de Áreas y Regionales	Se ofrecerán charlas y se presentarán los DVD suministrados por OPPI a todos los empleados de la CFSE sobre la Ley y la Carta de Derechos de Personas con Impedimento.	2013	2014	
	La agencia será responsable de que los empleados asistan a los adiestramientos.	Enlace Interagencial Director (a) Relaciones Laborales e Igualdad, Directores (as) de Áreas y Regionales	Se efectuará reunión con los Directores de Área y Regionales para explicar el propósito y el compromiso de la CFSE con la Ley Núm. 238 "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos".	2013	2014	
	OPPI podrá certificar las horas si estas cumplen con el propósito de capacitar a los funcionarios y empleados públicos sobre la responsabilidad del Estado para con las personas con impedimentos, a los	Enlace Interagencial Director Relaciones Laborales, Directores Regionales	Se enviará evidencia de los empleados que han tomado las orientaciones y han visto los DVD.	2013	2014	

	fines de sensibilizar a los servidores públicos en la atención de los asuntos que afectan a esta población.					
	Mantener en el archivo central, de la agencia, con los expedientes necesarios con evidencia de los trabajos realizados por el Enlace Interagencial de Carta de Derechos (se sugiere un término de tres (3) años para la disposición de los mismos después de completados los Planes de Trabajo de no ser incompatible con el período de retención de documentos establecido en su agencia). Presentar evidencia de este trámite a OPPI.	Enlace Interagencial	Se abrirá nuevos archivos con el propósito de guardar todas las gestiones realizadas para que se cumpla con el plan estratégico.	2013	2014	

Meta Número 2 Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos						
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Establecer la base de datos de la población con impedimentos en términos de oferta y demanda de servicios.	Recopilación y registro de información para establecer la base de datos. La misma debe contener: a. Cantidad de personas y tipos de impedimentos b. Servicios solicitados por las personas con impedimentos e información sobre las personas con impedimentos que sea relevante para fines estadísticos.	Enlace Interagencial Director (a) Relaciones Laborales e Igualdad, Directores (as) de Áreas y Regionales o sus representantes. Enlace Interagencial o representante.	Revisar y distribuir nuestra Hoja de Información Voluntarias para empleados y clientes. Efectuar orientaciones a funcionarios designados por los directores de las regiones y áreas para que distribuyan y recopilen la Hojas con la información requerida. Comenzar con la entrada de datos.	2013 2013	2014 2014	
Desarrollar los informes estadísticos sobre los servicios a las personas con impedimentos.	Crear los informes estadísticos mediante el programa computarizado provisto por OPPI. Los informes serán entregados a OPPI en formato CD.	Enlace Interagencial	Cumplir con los informes requeridos.	2013	2014	

Meta Número 3 Divulgación de Información a la Población con Impedimentos						
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de Labor a Realizar	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Desarrollo y distribución de información sobre programas y servicios disponibles.	Orientar a las personas con impedimentos que visitan las facilidades para solicitar servicios. Informar los programas y servicios que se ofrecen a la población con impedimentos (transportación, empleo, salud, seguridad, vivienda, recreación y deportes). Preparar material educativo e informativo para la comunidad y proveer copia a OPPI. Tener disponible el material educativo en formatos alternos: letra agrandada, braile, cassette, CD, DVD, etc.	Enlace Interagencial Director (a) Relaciones Laborales e Igualdad, Directores (as) de Áreas y Regionales o sus representantes y Director (a) Oficina de Información Pública.	Preparar y distribuir material educativo sobre los servicios que ofrece la Corporación a lesionados y patronos. Realizar gestiones con la OPPI y con otras agencias para la preparación de los materiales en formatos alternos.	2013 2013	2014 2014	

Meta Número 4 Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas						
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Identificación de las acilidades accesibles.	Realizar un inventario de las facilidades accesibles.	Enlace Interagencial Director (a) Relaciones Laborales e Igualdad, Directores (as) de Áreas y Regionales o sus representantes.	Visitar las dependencias de la CFSE para identificar que se cumpla con la accesibilidad a las facilidades en cumplimiento con las leyes federales y locales.	2013	2014	
Identificación de las facilidades con barreras arquitectónicas	Realizar un inventario de las facilidades con barreras arquitectónicas.	Enlace Interagencial Director (a) Relaciones Laborales e Igualdad, Directores (as) de Áreas y Regionales o sus representantes y Director Servicios Generales.	Visitar las dependencias de la CFSE para identificar barreras arquitectónicas Reunión con la Oficina de Servicios Generales para corregir la deficiencia si aplicara.	2013	2014	

Meta Número 5 Asistencia Tecnológica al alcance de las Personas con Impedimentos						
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Conocer qué tipo de asistencia tecnológica solicitan las personas con impedimentos Diseñar programa de servicios dirigido a atender las necesidades de asistencia tecnológica de las personas con impedimentos. Garantizar el acceso a las páginas de internet- según Ley Núm. 229 de 2003.	Describir el tipo de asistencia tecnológica que requieren las personas con impedimentos	Enlace Interagencial Director (a) Relaciones Laborales e Igualdad, Directores (as) de Áreas, Regionales y Director de Presupuesto. Enlace Interagencial Director (a) Rel. Laborales e Igualdad, Director (a) de Sistemas de Información.	Adquirir equipos tales como: engrapadoras, esfigmómetro eléctrico, descansapies, escritorio, descansamanos, amplificador para las computadoras, purificadores, etc. En el caso de los lesionados la CFSE provee: bastones, audífonos, sillas de rueda, prótesis, lupas, etc. Reunión con el Director de Área de Sistemas de Información para verificar que la página se encuentra activa.	2013	2014	La CFSE debido a sus servicios provee a los empleados y lesionados que tienen incapacidad ocupacional la asistencia tecnológica presentada en la descripción de labor a realizar. Asimismo, se proveen éstos a los empleados que soliciten un acomodo razonable. La página de la CFSE señala que cumple con la Ley Núm. 229.

IV. CONCLUSIONES

Firma de la Autoridad Nominadora
(Favor de escribir el nombre en letra de molde, firma y la fecha)

María L. Miranda Lizardi
Nombre y firma del Enlace Interagencial

María L. Miranda Lizardi
Firma

28 Noviembre 2012
Fecha

Lcda. Zoimé Álvarez Rubio
Nombre y firma del (la) Jefe (a) de la entidad gubernamental